

dicina interna y Cuidados intensivos» de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada» de la Seguridad Social de Lugo, se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso, libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la referida Residencia Sanitaria y para las especialidades que se citan, cuya constitución es la siguiente:

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada» de la Seguridad Social de Lugo.

#### Análisis clínicos

Titular: Don Francisco Sánchez Ramos.  
Suplente: Don José María Alonso Fernández.

#### Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Carlos Alberola Gómez-Escolar.  
Suplente: Don Albino Pérez Carnero.

#### Medicina interna

Titular: Don Fernando Pérez Peña.  
Suplente: Don Ramón Morales Redondo.

#### Cuidados intensivos

Titular: Don José Carlos Portela Álvarez.  
Suplente: Don Manuel Cerqueiro Tojo.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, designados por el Colegio Oficial de Médicos de Lugo.

#### Análisis clínicos

Titular: Don Enrique Vázquez López.  
Suplente: Doña Herminia Suárez Menéndez.

#### Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Pablo de Diego Aragoneses.  
Suplente: Don Carlos Alberola Gómez-Escolar.

#### Medicina interna

Titular: Don Emilio Alfonso Pardo.  
Suplente: Don Luis Asorey García.

#### Cuidados intensivos

Titular: Don Horacio Fernández Otero.  
Suplente: Don José Carlos Portela Álvarez.

El resto de los componentes del Tribunal quedan sin modificación respecto a como fue publicado en la resolución de esta Delegación General de 30 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977).

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

8364

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se modifica el nombramiento de un Vocal en el Tribunal de la oposición para el ingreso en la categoría de Jefes de Negociado de 3.º del Cuerpo Técnico, Escala de Intervención de Empresas, del Instituto Nacional de Previsión.**

Con motivo de haberle sido concedida la jubilación voluntaria al funcionario don Francisco Santamaría Criado, designado por resolución de esta Delegación General como Vocal del Tribunal de la oposición para cubrir 60 plazas de Jefes de Negociado de 3.º del Cuerpo Técnico, Escala de Intervención de Empresas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 29 de septiembre de 1976, se ha resuelto designar a don Armando Suárez Franck, Jefe del Servicio de Intervención General de este Instituto, para sustituirle como Vocal en el citado Tribunal.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

8365

**RESOLUCION de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social por la que se convoca concurso-oposición restringido para la Escala Subalterna de la misma.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 21 plazas de subalternos en la plantilla del Organismo autónomo, Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 2 del Decreto 3696/1974, de 20 de diciembre, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al

servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

##### 1.2. Incompatibilidad.

La persona que obtenga plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Administración Local.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, según disposición transitoria del Decreto 3696/1974, de 20 de diciembre, constanding de las siguientes pruebas:

Prueba a) Escritura al dictado durante cinco minutos.  
Prueba b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental durante treinta minutos.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
  - Tener cumplidos dieciocho años de edad.
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario el Servicio del Estado o de la Administración Institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  - Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
  - Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los subalternos que estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala figurasen sin interrupción prestando servicios en la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social el 27 de enero de 1975, y clasificados por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria 2 del Decreto 3696/1974, 20 de diciembre y hallarse en posesión de la titulación exigida.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

##### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- La solicitud será por duplicado según modelo aprobado por la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973.
- Comprometerse en los casos de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

##### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago del importe.*

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Junta Económica o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición de Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, o autoridad en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro representante de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, el Jefe de la Sección de Formación Social y un funcionario de carrera de cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior que, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo

de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

5.6. Para la práctica de las pruebas en Santa Cruz de Tenerife, el Tribunal desplazará a uno o varios de sus miembros para realizar los exámenes, siendo los correspondientes ejercicios corregidos por el Tribunal, tras serle entregados por él o los citados miembros en sobre cerrado, en el que serán introducidos tras la celebración del examen.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *El comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria o el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento el procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*a) *Fase de oposición.*

El ejercicio se calificará de la siguiente forma:

Cada una de las pruebas se calificará de cero a 10 puntos. Para resultar aprobado, será necesario que la media de la puntuación obtenida en ambas pruebas sea igual o superior a cinco puntos.

b) *Fase de concurso.*

1. Por cada año de servicio prestado al Organismo en plaza a la que corresponda la vacante 0,5 puntos.
2. Por cada año de servicio en plaza distinta, 0,25 puntos.
3. Por premios o menciones honoríficas, hasta un punto.

La calificación total vendrá dada por la suma de la correspondiente a la fase de oposición más la de la fase de concurso.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

## 6. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo que señala el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos.*

Aprobada por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a los nombramientos con carácter definitivo.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, se extenderán los correspondientes nombramientos de los funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Aplicación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recursos de carácter general contra el concurso-oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Director general de Empleo y Promoción Social, Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, Manuel Galea García.

Mmo. Sr. Subdirector general de Empresas Comunitarias, Presidente de la Comisión Permanente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

8366

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales y se determina el número total de plazas a proveer.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1977, páginas 6117 a 6120, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, Donde dice: «Bernados Sanz, Luis Miguel», debe decir: «Bernardos Sanz, Luis Miguel».

Donde dice: «Blázquez Pérez, José», debe decir: «Blanquez Pérez, José».

Donde dice: «Bugell Bonaterra, Jaime», debe decir: «Burgell Bonaterra, Jaime».

Donde dice: «Fuentes Casilla, José Antonio», debe decir: «Fuentes Casillas, José Antonio».

Donde dice: «Jardo Jiménez, José», debe decir: «Jaldo Jiménez, José».

Donde dice: «Larro de Pastor, Mariano», debe decir: «Larrode Pastor, Mariano».

Por último, y por estar mal situado dentro del orden alfabético el aspirante Gotor Rubio, Angel Luis, se rectifica el lugar del mismo dentro de dicha relación provisional, debiendo figurar a continuación de González Ramos, Roberto, y antes de Gracia Garganté, Jaime.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8367

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores de Montes en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación.*

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio de 1976 para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se hace pública para general conocimiento de los interesados la relación de aprobados, por orden de puntuación, que es la siguiente:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Juan Angel Mintegui Aguirre .....	8,13
2	D. Anselmo Joaquín Ercilla González ...	7,56
3	D. José A. Carlos del Alamo Jiménez ...	7,14
4	D. Enrique de la Fuente Martín .....	6,71
5	D. Gustavo Adolfo Palacios Cenzano .....	6,70
6	D. José Bermejo Sánchez .....	6,46
7	D. Aniceto Benito Sancho .....	6,44
8	D. Juan Rodríguez de Velasco .....	5,98
9	D. José Luis Blanco González .....	5,89
10	D. Diodoro González Ríos .....	5,87
11	D. Juan José Valle Jaraquemada .....	5,75